



BARRANQUILLA, D.E.I.P. NOVIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

REF. 080013110003-2023-00227-00

PROCESO: DIVORCIO CIVIL

DEMANDANTE: SANDRA MILENA MEJIA DIAZ

DEMANDADA: JAVIER ALBERTO GONZALEZ VILLAZON

Revisado el expediente, se evidencia que encuentra que la parte demandada se encuentra debidamente notificada y la parte demandada dio contestación a la demanda de reconvenición, por tanto se encuentra pendiente de señalar fecha para las audiencias: inicial y de instrucción y juzgamiento.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.- SEÑÁLESE la hora de las 9:30 de la mañana del día 5 de Diciembre del 2023** para que tenga lugar la audiencia INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.
- 2.- CITAR** a las partes, a través de sus apoderados para la celebración de las AUDIENCIAS PUBLICAS INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.
- 3.-** Se previene a las partes para que presenten los testigos que pretendan hacer valer como prueba en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de
FamiliaDe
Barranquilla
Estado No. 195

Fecha: Noviembre 24 de 2023.
Notifico auto anterior de
fecha noviembre 23 de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaf43b1e05fd17021a32fb529264e0fb2c0a4a79335793dbd74b80e42dc17b56**

Documento generado en 23/11/2023 05:02:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>